



COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 SET. 2012

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL No **1390** -2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

Callao, 14 SET. 2012

VISTO:

El Informe No. 307-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-aims de fecha 12 de Setiembre del 2012, expedido por el área legal de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28703, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que realice las acciones administrativas de reversión a favor del Estado, de aquellos terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, donde no se haya cumplido con lo establecido en la cláusula sexta de los respectivos contratos de adjudicación, así como el reconocimiento de la propiedad de los lotes de terreno para vivienda del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, a favor de aquellos adjudicatarios que cumplieron con lo establecido en la citada cláusula, y que construyeron sus viviendas en los lotes adjudicados, realizaron obras de habilitación urbana y realizan efectiva vivienda;

Que, esta Jefatura resolvió reconocer el Derecho de propiedad de los adjudicatarios en mérito de haber cumplido con el contrato de adjudicación de fecha 27 de setiembre de 1993, respecto de los lotes mencionados en el Anexo I. En consecuencia, se notificó el contenido del acto que declara el Reconocimiento del contrato de adjudicación, indicándose que podrían interponer Recurso Administrativo, en un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207.2 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, informa que los administrados consignados en el Anexo I, no han impugnado la Resolución Jefatural que declara el Reconocimiento del Derecho de Propiedad, cuya información se encuentra contenida en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución, por lo que en aplicación del artículo 212° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y, conforme lo establece el Artículo 14° del Reglamento, Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, "(...) con la constancia de haber quedado consentida o de haberse agotado la vía administrativa, ésta Resolución constituye título suficiente para inscribir tal cancelación entendiéndose con ella que el titular registral goza del reconocimiento restrictivo de su propiedad";

Que, la competencia de esta Jefatura para la instrucción del procedimiento administrativo se encuentra determinada por lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 000016 de fecha 20 de Junio del 2011, con las facultades y competencia delegadas mediante los dispositivos legales glosados, ésta Jefatura emite el siguiente pronunciamiento:



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Asesoría Documental y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR FIRME**, las Resoluciones Jefaturales que declaran el Reconocimiento de derecho de propiedad de los adjudicatarios, por haber dado cumplimiento a la cláusula sexta del contrato de fecha 27 de Setiembre de 1993, al haber quedado consentidas dichas Resoluciones Jefaturales, por no haberse interpuesto los recursos impugnatorios que prevee el Art. 212º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a la información que contiene el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: **DISPONER** la cancelación del asiento correspondiente a la anotación preventiva de las Partidas Registrales contenidas en el Anexo I. En consecuencia, deberá tenerse a esta Resolución como título suficiente para inscribir tal cancelación, entendiéndose con ella que los titulares gozan del reconocimiento irrestricto de su propiedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14º del Decreto Supremo Nº 015-2006-VIVIENDA.

TERCERO: **NOTIFIQUESE** la presente resolución, a los administrados consignados en el Anexo I, conforme a lo previsto por la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Abog. Miguel Angel Asencios Vega  
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial  
Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y  
Proyecto Piloto Nueva Pachacutec

14 SET 2012

CRISTHIAN OLIVER HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 jefe de la Oficina de Trámite Documentario

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 00003

N°	CANTON	DISTRICTO	GRUPO	MZ.	LOTE	ADJUDICATARIOS					
1	P01017471	F	XII	6	J	5	BARBOZA RODRIGUEZ ALINA MARIA				
2	P01027543	F	XII	7	D	14	NAUPARI CASTRO NELLY OLIVIA	763-2012	083-2012	00003	
3	P01064340	F	XII	6	N	14A	OBREGON SIFUENTES ERNESTO RIGOBERTO	864-2012	083-2012	00003	
4	P01041201	F	IX	4	I	11	MORAN PINTO MARIA TERESA	INGA LLOVERA JULIO MANUEL	906-2012	083-2012	00004
5	P01075451	F	XI	2	G	3	FALOMINO ROJAS ROBERTO ELEAZAR	913-2012	083-2012	00000	
6	P01017863	F	XII	1	A	9	AGUAYO DE LA TORRE ANGELICA	893-2012	083-2012	00002	
7	P01025123	E	XI	1	O	2	LOPEZ VILLANUEVA LIJI	389-2012	083-2012	00002	
8	P01029805	G	XV	2	G	10	GONZALES CARRION DEMETRIO	ROMERO ORTIZ LIDIA CRISTINA	891-2012	083-2012	00003
9	P01017822	F	XII	6	C	20	MAMANI PAREDES NATIVIDAD	823-2012	083-2012	00001	
10	P01071215	D	IX	1	J	15	ZULUAGA MONTES MARGARITA	PINO ANDIA LUCIO SANUEL	1099-2012	089-2012	00001
11	P01051398	D	IX	2	J	2	REY DE BALDERA CARMEN ROSA	BALDERA LLONTOP JOSE RICARDO	974-2012	089-2012	00002
12	P01028011	F	XIII	1	I	4	CORDOVA ASENGO MARILU EPIFANIA		1026-2012	089-2012	00002
13	P01075142	F	XI	2B	E	1	CHIRUALA PONTE MARUJA		1017-2012	089-2012	00001
14	P01025495	F	XI	2	I	5	CABELLO CACERES MARY ZULEMA		537-2011	089-2012	00002
15	P01028977	G	XIV	1	B	5	GARATE GUERRA GILMER		737-2012	089-2012	00002
16	P01031233	F	IX	2	A	11	PAUCAR CCACCAYCUCHO HILARIO	YNGA DE PAUCAR CARMEN ROSA	1001-2012	089-2012	00002
17	P01026001	F	XI	1	E	7	GUZMAN PALOMINO MANUEL JESUS		912-2012	089-2012	00001
18	P01065191	F	XII	1	F	1	MAMANI PAYEHUANCA HECTOR		670-2010	089-2012	00002

